



**J. Ricardo Fuentes G.**  
Diputado del Congreso de la Ciudad de México.  
I Legislatura.



Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2020  
Oficio N° CCM/IL/JRFG/C19-123/20

**MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE.**

De conformidad con lo establecido por los artículos 5 fracción I, 82, 100 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y al numeral 50 del Acuerdo CCMX/IL/JUCOPO/013/2020 de la Junta de Coordinación Política, por el que se establecen las reglas para desarrollar las sesiones Vía Remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, le solicito de manera respetuosa, **sírvase enlistar en el Orden del Día de la próxima Sesión de la Ordinaria a efectuarse el día 26 de noviembre del año en curso**, el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución bajo el siguiente título:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL LIC. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo y adjunto al presente la propuesta referida.

**A T E N T A M E N T E**

DocuSigned by:  
*Jesús Ricardo Fuentes Gómez*  
EB23554FA65A4D4...

---

**DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ**



**J. Ricardo Fuentes G.**  
Diputado del Congreso de la Ciudad de México.  
I Legislatura.

**morena**  
La esperanza de México

DS  
JRF G

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE.**

El que suscribe, Diputado Jesús Ricardo Fuentes Gómez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, fracción XLV Bis; 5 Bis y 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XLV Bis; 5 fracción I; 56; 57; 57 Bis; 57 Ter; 99, fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de este Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL LIC. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL**, de conformidad con los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I. El 1° de febrero de 2017, en el marco del contexto migratorio internacional, suscitado tras la llegada de Donald Trump a la Presidencia de los Estados Unidos de Norteamérica, el gobierno federal mexicano en turno promovió una iniciativa ante el Congreso de la Unión con el fin de facultar a la Secretaría de Educación Pública (SEP), para que ésta pudiera autorizar a instituciones particulares de educación superior con reconocimiento de validez oficial de estudios, el otorgamiento de revalidaciones y equivalencias parciales a las licenciaturas que hayan sido impartidas fuera del sistema educativo nacional; lo anterior, a través de una reforma a la fracción III del Artículo 14 de la Ley General de Educación vigente en ese entonces. Dicha reforma, al ser aprobada, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo del mismo año, entrando en vigor al día siguiente.
- II. De acuerdo con datos del Sistema Nacional de Información de Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el ciclo escolar 2015-2016, México registraba 5 mil 343 escuelas de nivel superior con una población escolar de más de 3.6 millones de alumnos; contabilizando a nivel nacional 2 mil 180 escuelas públicas y 3 mil 163 privadas, lo que representa porcentajes de 41% y 59%, respectivamente,



**J. Ricardo Fuentes G.**

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.  
I Legislatura.

**morena**  
La esperanza de México

- lo que evidencia claramente una alta y rápida expansión del sector privado en la educación superior.<sup>1</sup>
- III. México ocupa el tercer lugar a nivel mundial en prácticas de procedimientos estéticos quirúrgicos y no quirúrgicos. Ciudades como Mexicali, Tijuana, Cancún, Culiacán, Guadalajara, Monterrey, Ciudad de México y recientemente Ciudad Juárez, son identificadas como focos rojos, ya que forman parte de las entidades con mayor número de cirugías estéticas realizadas cada año, las cuales son ejercidas por médicos generales improvisados y otros profesionales sin especialización, lo que implica graves riesgos, desde no obtener los resultados esperados hasta la muerte.<sup>2</sup>
- IV. En 2015, el entonces Presidente de la AMCPER, Dr. Raúl Alfonso Vallarta Rodríguez, informó que de acuerdo con las cifras oficiales del sector salud, en México existen 15 charlatanes por cada cirujano plástico certificado, lo que arroja una cifra de alrededor de 20 mil charlatanes. Actualmente, de acuerdo con el Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva A.C., en México hay 1,696 médicos certificados y 25,440 “pseudo-especialistas”.<sup>3</sup>
- V. Representantes académicos de la Facultad de Medicina de la UNAM, la División de Estudios de Posgrado, el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM), el Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, la Academia Mexicana de Cirugía, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva (AMCPER), la Federación Mexicana de Colegios de Cirujanos Plásticos, entre otros actores involucrados en el tema, han manifestado en múltiples ocasiones la problemática en el surgimiento de “instituciones” que imparten una “preparación” deficiente, emitiendo cédulas y certificaciones a usurpadores en la rama de la medicina sin estricto apego a la ley, impartiendo cursos en escuelas que incumplen con lo establecido en las leyes y normas correspondientes, dado que éstas no son más que prácticas fraudulentas en la certificación de profesionales y que los egresados de Maestrías en cirugía estética no cuentan con una formación académica adecuada para realizar este tipo de procedimientos quirúrgico - estéticos, por lo tanto no deberían estar realizando ningún tipo de procedimiento invasivo.

DS  
JRF G

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Derivado de la reforma a la Ley General de Educación de 2017 en materia de reconocimiento de validez oficial de estudios superiores (RVOE), la proliferación de escuelas “patito” en territorio nacional va en aumento cada día.

El auge de médicos “charlatanes”, quienes han provocado la muerte de más cientos de personas debido a malas praxis de la medicina estética, así como

<sup>1</sup> <https://www.unionjalisco.mx/articulo/2017/03/07/educacion/cuantas-universidades-hay-en-mexico>

<sup>2</sup> <https://www.gaceta.unam.mx/mexico-tercer-pais-en-cirugias-plasticas/>

<sup>3</sup> Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva A.C.



**J. Ricardo Fuentes G.**

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.  
I Legislatura.

**morena**  
La esperanza de México

de este tipo de escuelas que ofrecen cursos exprés e incluso electrónicos sin contar con un registro de validez oficial, obliga al Estado a vigilar con lupa la situación actual respecto a la entrega de certificaciones y maestrías a través de instituciones que ofrecen e imparten cursos semipresenciales o en línea de esta rama médica de manera particular; por lo que la norma que regula dicha materia, debe ser aplicada a cabalidad.

Asimismo, la publicidad engañosa también forma parte del problema, pues existe un sinnúmero de anuncios en redes sociales que ofrecen transformaciones físicas a un bajo costo, manipulando a la sociedad mal informada, sin tener el conocimiento mínimo sobre la preparación de los profesionales que ofrecen dichos servicios.

DS  
JRF G

## CONSIDERANDOS

1. Que la Dirección General de Profesiones, perteneciente a la SEP, es la única instancia oficialmente facultada para la Solicitud de Registro de Diploma y Expedición de Cédula de Especialidad para Mexicanos y Extranjeros con Estudios en México, como bien lo establece la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, la cual en su Artículo 5 conviene que para el ejercicio de una o varias especialidades, se requiere autorización de la Dirección General de Profesiones, debiendo comprobarse previamente.
2. Que el Acuerdo 279 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), conviene en su Artículo 13, inciso a), numeral 2 y el inciso b), numerales 2 y 3, los requisitos correspondientes a los Planes y Programas de Estudio que deberá reunir un particular al impartir estudios de Especialidad y de Maestría respectivamente.
3. Que la Ley General de Salud determina en su Artículo 79 que para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes. Asimismo, en sus artículos 81 y 272 Bis se determinan los criterios y requisitos para la realización de los procedimientos médicos quirúrgicos de especialidad.
4. Que la Ley General de Educación vigente, establece en su Artículo 113, fracción X, que la autoridad educativa federal tiene como una de sus atribuciones exclusivas el otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial de estudios a los particulares para la formación de recursos humanos en áreas de la salud.
5. Que de conformidad con el Artículo 144 de la Ley General de Educación vigente, las autoridades educativas tienen la facultad de revocar las revalidaciones y equivalencias, ante el incumplimiento que en términos de los lineamientos establecidos amerite dicha sanción.



**J. Ricardo Fuentes G.**  
Diputado del Congreso de la Ciudad de México.  
I Legislatura.

**morena**  
La esperanza de México

Por lo anteriormente expuesto, presento ante el Pleno de este Órgano Legislativo la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo lo siguiente:

## RESOLUTIVO

**ÚNICO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL LIC. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, A VERIFICAR QUE TODAS LAS INSTITUCIONES PARTICULARES DE NIVEL SUPERIOR CON REGISTROS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE) OTORGADOS A PARTIR DEL 2017, CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS, ACUERDOS, LINEAMIENTOS Y LEYES CORRESPONDIENTES EN LA MATERIA Y QUE DERIVADO DE DICHA VERIFICACIÓN SE RETIRE EL REGISTRO CORRESPONDIENTE A QUIENES INCUMPLAN CON LO ASÍ ESTABLECIDO, PONIENDO MAYOR ATENCIÓN EN AQUELLAS INSTITUCIONES QUE IMPARTEN ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA ESTÉTICA.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a 26 del mes de noviembre del dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

DocuSigned by:  
*Jesús Ricardo Fuentes Gómez*  
EB23554FA65A4D4...

---

**DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ**